Bien pagados como consta de las partas de pago y [illegible]
en la quenta pareza de uno al otro

Los dichos señores de ayuntamiento vista la dicha quenta la dieron por buena en quanto paresçio y mandaron que los dichos padrones y memoria de lo que se cobro de las costas se ponga en recaudo para que se vea cada y quando se quisiere ver y recorrer y porque se acave de cobrar lo que se queda del dicho repartimiento mandaron que se fagan dos dezenas y se de cada una dellas a los dos procuradores que son juan de amor y lorenço gonçalez para que los cobren y ocudan con el dinero al dicho señor alcalde para que faga las pagas al dicho tesorero y en quanto al repartir de las costas lo mandaron se ponga en la margen a cada uno dos reales de los que pudieren pagar que no sean viudas ni pobres al fernando despinal y juan guerau [illegible] guerau [illegible] carreño mel garcia fernando alvarez gaspar del vayo ginés pedrinan guerau juan de guerau el bachiller lopez fajardo anthonio despin [illegible] narbones paso ante mi domingo muñoz escribano

Cobrando los [illegible] [illegible] [illegible]

En la villa de cehegin a tres dias del mes de agosto de mill y quinientos y setenta e seis años para mas verificacion desta quenta el señor bachiller lopez fajardo regidor e ginés muñoz escribano a quien esta cometida vista la quenta pasada y que esta buena se verifico la quenta que esta por tomar y estava a cargo del señor juan guerao fiel executor y de los procuradores de los ciento y quarenta y seis mill y quatrocientos y cinquenta mrs que estavan por cobrar al tienpo que se fizo la primera quenta de que se fizo descargo y se fizo la dicha quenta en la forma siguiente

Cobro a los contadores

Cobro de juan guerao

cargo

Fizose cargo de los dichos ciento y quarenta y seis mill y quatrocientos y cinquenta y ocho mrs que se quedaron por cobrar de que se fazen mençion en la quenta pasada — cclvj d an cclviij

Fizose mas cargo de las costas que estavan cobradas en la memoria que se le dio a juan de amor como paresçe por la quenta que se le tomo que son treçe mill y novecientos y sesenta e ocho mrs — iiij d [illegible]

mas se le fizo cargo de las costas que cobro lorenço gonçalez en la memo — iiij d [illegible] iiij